

**Convocatoria para la Recertificación
de Asesores Previsionales de las
Administradoras de Fondos para el
Retiro 2026**





La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 1, 2, fracciones I Bis, V Bis, VII Bis, XVI, 3, 23 Bis, 28 y demás que resulten aplicables de las Disposiciones de carácter general a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro en relación con sus agentes promotores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2015 y cuya última modificación fue publicada el 05 de noviembre de 2025, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA RECERTIFICACIÓN DE ASESORES PREVISIONALES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO 2026

BASES

PRIMERA. – Objeto. Aplicar la evaluación a las personas que sean propuestas por las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), interesadas en obtener la Recertificación como asesor previsional por parte de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

SEGUNDA. – Población objetivo y requisitos. La presente convocatoria está dirigida a las personas propuestas por las AFORES, las cuales a su vez se comprometen a que dichas personas cumplan con los requisitos siguientes:

- Haber concluido estudios de educación media superior;
- Acreditar satisfactoriamente los procesos de evaluación que aplique la Administradora, de acuerdo con sus Manuales de Políticas y Procedimientos;
- No encontrarse suspendido o inhabilitado por la CONSAR, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sistema financiero mexicano, o dentro de cualquiera de las entidades que participen en el mismo;
- Que su registro como asesor previsional no se encuentre suspendido o cancelado por la CONSAR;
- Que su Clave Única de Registro de Población (CURP) se encuentre validada en el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- Que cuente un número de registro vigente como Asesor Previsional en términos de las disposiciones aplicables, mismo que deberá estar asociado a la AFORE que lo propone para el proceso de Recertificación.

TERCERA. – Institución educativa. La institución educativa designada para llevar a cabo el curso de actualización y la evaluación de conocimientos objeto de la presente convocatoria es: **la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Facultad de Economía**, conforme al Oficio número **D00/100/102/2025** con fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la CONSAR.



Como parte del procedimiento la UNAM tiene a su cargo las funciones de diseñar y organizar el curso, además de llevar a cabo la evaluación en formato de examen desde casa, calificar, emitir y **entregar los resultados al interesado para su conocimiento, a la AFORE que lo propone, y a la CONSAR** para que esta última, dentro del ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

En este orden de ideas, las personas interesadas en sujetarse de manera voluntaria a este procedimiento aceptan que la relación con la Facultad de Economía es estrictamente de carácter civil, por lo que deberán apegarse a su vez a las condiciones de contratación propuestas por la UNAM durante la etapa de registro.

CUARTA. – Datos personales. La información que se obtenga, con motivo del procedimiento previsto en la presente convocatoria, será utilizada y protegida en términos de la legislación aplicable, particularmente de lo previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en las disposiciones derivadas que se emitan en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.

Se entenderá que por el solo hecho de que los interesados se inscriban en el procedimiento objeto de la presente convocatoria, otorgan su consentimiento expreso para que la UNAM, a través de la Facultad de Economía, comparta con la AFORE que lo propone y con la CONSAR sus datos personales, aun aquellos considerandos como sensibles, así como las reglas contenidas en la presente convocatoria.

QUINTA. – Documentación falsa o apócrifa. En el supuesto que, durante el proceso, se advierta que el usuario proporcionó información o documentación falsa o apócrifa, se cancelará todo el procedimiento, sin importar el avance que se tenga, aún y cuando se haya realizado la evaluación correspondiente o se hayan emitido los resultados, siendo estos aprobatorios o no.

Independientemente de las consecuencias jurídicas que afecten la resolución del trámite, la UNAM coadyuvará con las autoridades correspondientes en las acciones legales que en su caso correspondan, cuando se advierta durante el procedimiento objeto de la presente convocatoria, que el interesado presentó algún documento que presuma su falsificación, alteración, simulación o modificación de sus elementos esenciales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 243 al 248 Bis; y 250 del Código Penal Federal y en las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, que contemplan, entre otros, los delitos de falsificación de documentos en general; de falsedad en informes dados a una autoridad; así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no sólo para los falsificadores, sino también para quienes utilicen a sabiendas un documento falso.



Convocatoria para la Recertificación de Asesores Previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro 2026

SEXTA. – Pre-registro para el curso y examen. Para los procesos de evaluación (curso y examen) programados en el 2026, los periodos de pre-registro son los siguientes:

Curso	Inicio	Término*
2026-1	12 de enero de 2026	16 de enero de 2026
2026-2	09 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026
2026-3	04 de mayo de 2026	08 de mayo de 2026
2026-4	22 de junio de 2026	26 de junio de 2026
2026-5	07 de septiembre de 2026	11 de septiembre de 2026
2026-6	19 de octubre de 2026	23 de octubre de 2026

*El cierre del registro es a las 11:59:59 pm

Cabe señalar que para presentar el Curso y el Examen para la Recertificación de Asesores Previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro es necesario que, para cada periodo, las personas sean propuestas por una sola AFORE, misma que deberá ser aquella en la que el Asesor Previsional preste sus servicios y por tanto su número de registro vigente como Asesor Previsional se encuentre asociado a la misma y que ésta a su vez se asegure de que los interesados cumplan con los requisitos señalados en la Cláusula SEGUNDA de la presente convocatoria.

Las personas interesadas deben **realizar su pre-registro en línea** en la siguiente dirección electrónica, dentro del periodo establecido en la presente convocatoria:
<https://asmith.economia.unam.mx/registroafore/validacion.aspx>

Para realizar el pre-registro pueden considerar el manual en la siguiente dirección electrónica:
https://nweb.economia.unam.mx/avisos/Instructivo%20de%20llenado%20pre_registro_RECAP.pdf

IMPORTANTE

- Será responsabilidad directa de la AFORE que la población objetivo de la convocatoria cumpla cabalmente con los requisitos referidos en la Cláusula SEGUNDA de la presente convocatoria, así como en la normatividad vigente. Asimismo, la AFORE deberá asegurarse de que los Asesores Previsionales que postule al proceso cuenten con un número de **Folio de pre-registro** como Asesor Previsional.
- Dado que se trata de un proceso de Recertificación, deberá considerarse exclusivamente a la AFORE en la que el Asesor Previsional se encuentre activo al momento de llevar a cabo dicho proceso.

CONVOCATORIA



- Los enlaces operativos deberán completar el registro de las personas sustentantes de manera precisa y veraz. Es fundamental que cada dato ingresado sea **único y refleje la información correcta de cada sustentante**.
- **Las respuestas del pre-registro deben reflejar la situación laboral y la trayectoria académica real de cada persona.** En caso de que se identifiquen registros con respuestas iguales, se notificará a la AFORE correspondiente y a la CONSAR, para que esta última, dentro del ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

SÉPTIMA. – Registro para el curso y examen. Para los procesos de evaluación programados en el 2026, los periodos de registro son los siguientes:

Curso	Inicio	Término*
2026-1	19 de enero de 2026	20 de enero de 2026
2026-2	17 de marzo de 2026	18 de marzo de 2026
2026-3	11 de mayo de 2026	12 de mayo de 2026
2026-4	29 de junio de 2026	30 de junio de 2026
2026-5	14 de septiembre de 2026	15 de septiembre de 2026
2026-6	26 de octubre de 2026	27 de octubre de 2026

* El cierre del registro es a las 11:59:59 pm

El registro de las personas sustentantes se llevará a cabo por el enlace de la AFORE que los postule. El procedimiento administrativo para la validación del registro se llevará a cabo de manera directa entre el enlace de la administradora y la institución educativa. Una vez que se hayan ingresado los datos de registro y validada la información, **NO** podrán ser editados en ninguna circunstancia o por motivo alguno.

OCTAVA. – Costo de recuperación del curso y del proceso de evaluación. El costo de recuperación del curso y de la evaluación ante la UNAM durante el 2026 será de:

\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.)

IMPORTANTE

- No es posible solicitar el reembolso de la cuota de recuperación que se haya pagado por concepto de la aplicación del Curso y del Examen, cuando no sea posible presentar dicho examen por causas ajenas a la UNAM.



- En caso de no aprobar el examen, se deberá pagar nuevamente el costo de recuperación y presentar nuevamente el curso y el examen de acuerdo con la convocatoria vigente.

NOVENA. – Envío de credenciales de acceso a plataforma (SUAYED) a la AFORE. La UNAM a través de la Facultad de Economía enviará a los enlaces administrativos de las Afores, las credenciales de acceso a la plataforma (SUAYED) de las personas sustentantes, conforme a las siguientes fechas:

Curso	Envío de credenciales
2026-1	viernes 23 de enero de 2026
2026-2	viernes 20 de marzo de 2026
2026-3	viernes 15 de mayo de 2026
2026-4	viernes 24 de julio de 2026
2026-5	viernes 18 de septiembre de 2026
2026-6	viernes 30 de octubre de 2026

DÉCIMA. – Fechas de apertura y cierre de los cursos. Las fechas de apertura y cierre de los cursos serán las siguientes:

Curso	Inicio	Término
2026-1	27 de enero de 2026	24 de febrero de 2026
2026-2	24 de marzo de 2026	21 de abril de 2026
2026-3	19 de mayo de 2026	16 de junio de 2026
2026-4	28 de julio de 2026	25 de agosto de 2026
2026-5	21 de septiembre de 2026	20 de octubre de 2026
2026-6	03 de noviembre de 2026	01 de diciembre de 2026

Una vez que se acredite el curso con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero), se genera el “Documento de acreditación” en el que se presenta el número de folio y los datos generales de la aplicación.

El sustentante se compromete a cumplir las disposiciones de comportamiento durante su aplicación y atender puntualmente todas las indicaciones.

DÉCIMA PRIMERA. – Guía para la persona sustentante. Las y los interesados pueden obtener la “Guía para la persona sustentante” tanto en el portal de internet de la CONSAR: <https://www.gob.mx/consar> como de la instancia educativa: <https://nweb.economia.unam.mx/avisos/guiaconsar2026.pdf> para tener más información sobre los las características de la evaluación.



DÉCIMA SEGUNDA. – Proceso de Evaluación. El Examen para la Recertificación de Asesores Previsionales de las AFORES está conformado por 80 reactivos de opción múltiple que evalúan los conocimientos y habilidades relacionados con las funciones del asesor previsional de las Administradoras de Fondos para el Retiro, los cuales se organizan en cuatro áreas:

Área	Número de reactivos
Marco normativo del Sistema de Ahorro para el Retiro	6
Cuenta individual	28
Servicios a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	19
Sociedades de inversión	27
Total	80

La evaluación mediante el Examen para la Recertificación de Asesores Previsionales de las AFORES se realiza en una sola sesión, la cual tiene una duración de 3 horas (en el horario de 9:00 a 12:00 horas, hora del centro de México).

EL INGRESO AL EXAMEN DEBE REALIZARSE ENTRE LAS 8:45 Y LAS 09:00 HORAS (TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO). DESPUÉS DE ESE LAPSO NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL EXAMEN.

DÉCIMA TERCERA. – Modalidad de aplicación. El Examen para la Recertificación de Asesores Previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro se aplica en la modalidad de Examen desde casa, la cual permite que la persona sustentante pueda presentar un examen en línea, desde su casa o desde otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad necesarias, por medio de un equipo de cómputo con conexión a internet. Esta modalidad de aplicación se lleva a cabo con apoyo de un software especializado que registra y video graba toda la actividad durante el examen.

Es necesario que la persona sustentante cuente con un equipo de cómputo funcional (computadora de escritorio o portátil –laptop–), que tenga cámara web (webcam) y micrófono interno o externo. También, debe contar con conexión estable a internet y disponer de un espacio de aplicación en su domicilio o en otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad; ya que en dicho espacio colocará su equipo de cómputo, hará las pruebas pertinentes y presentará el examen. No será posible presentar el examen en ningún dispositivo electrónico diferente al equipo de cómputo funcional (computadora de escritorio o portátil –laptop–), que tenga cámara web (webcam) y micrófono interno o externo.



Convocatoria para la Recertificación de Asesores Previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro 2026

Las características técnicas mínimas requeridas para el equipo de cómputo son las siguientes:

Características técnicas requeridas					
Sistema operativo	Procesador	Memoria	Velocidad de conexión	Fecha y hora	Otros
Microsoft Windows: Windows 10, 64 bits Windows 11 (versión 22H2 o posterior), 64 bits	Mínimo: Intel o AMD con una velocidad de 2 GHz y 2 núcleos. Recomendado : Velocidad de 2.5 GHz o superior con 4 o más núcleos.	Mínimo: 4 GB de memoria RAM (512 MB o superior libre) y 800 MB de disco duro libre. Recomendado:	Velocidad mínima de subida 300 kB/s. Las conexiones por satélite y dial up no están soportadas. Las conexiones móviles (3G, 4G, LTE, etcétera)	Exacto para el tiempo local. Si el equipo de cómputo presenta un desfase en la hora del sistema, no se permitirá el acceso.	Cámara web interna o externa. No se permite ningún tipo de virtualización, conexión remota o hipervisores. Micrófono interno o externo.
Apple Mac OS: Big Sur Monterey Ventura Sonoma Sequoia	Mínimo: Intel i3 o superior cuya velocidad mínima sea de 2 GHz con, cuando menos, 2 núcleos. Procesador Apple Silicone (M1 o posterior).	8 GB de memoria RAM (1 GB o superior libre) o superior y 1 GB de disco duro libre.	compartidas mediante teléfonos inteligentes, tabletas u otros dispositivos no son recomendadas .		No se permite el uso de audífonos o auriculares con micrófono, manos libres o dispositivos inalámbricos bluetooth.
	Recomendado: Core i5 de 2.4 GHz o superior con 4 o más núcleos, o procesador Apple Silicone.				



DÉCIMA CUARTA. – Examen de práctica. Las personas sustentantes registradas al Examen para la Recertificación de Asesores Previsionales de las Administradoras de Fondos para el Retiro deben presentar de manera obligatoria el examen de práctica, el cual es un ejercicio que tiene como finalidad que el interesado se familiarice con el sistema de aplicación y simule una experiencia de Examen desde casa. En caso de no realizar la prueba, no se permitirá realizar la evaluación.

El examen de práctica debe realizarse en el mismo equipo de cómputo y utilizando la misma conexión a internet que se ocupará para el examen real, ya que esto le permitirá a cada persona identificar y resolver anticipadamente problemas técnicos, y de esta manera evitará cualquier contratiempo durante la aplicación real.

A más tardar de 3 (tres) a 5 (cinco) días hábiles antes de la aplicación, se enviará al correo electrónico del interesado la información necesaria (fecha, horario, folio, contraseña) para ingresar al examen de práctica y a la aplicación del examen real, junto con la “Guía de aplicación” la cual debe revisar detenidamente.

DÉCIMA QUINTA. – Aplicación. Para los procesos de evaluación programados en el 2026, existen las siguientes fechas de aplicación:

Curso	Fecha de aplicación
2026-1	28 de febrero de 2026
2026-2	25 de abril de 2026
2026-3	20 de junio de 2026
2026-4	29 de agosto de 2026
2026-5	24 de octubre de 2026
2026-6	05 de diciembre de 2026

***La duración del examen será de 3 horas (en el horario de 09:00 a 12:00 horas). EL INGRESO AL EXAMEN DEBE REALIZARSE ENTRE LAS 08:45 Y LAS 09:00 HORAS (TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO), DESPUÉS DE ESE LAPSO NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL EXAMEN.**

Para presentar el examen el interesado debe contar con una identificación oficial vigente con fotografía, las identificaciones permitidas son las siguientes:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Tarjeta de residencia temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración (INM), en el caso de sustentantes de nacionalidad extranjera



Asimismo, durante la aplicación del examen, el postulante deberá sujetarse a las reglas de comportamiento ético a que se refiere la Guía del Sustentante emitida por la UNAM:

I. Cuando exista evidencia de transgresiones por parte de los sustentantes a las reglas de comportamiento ético establecidas en la Guía del Sustentante, se procederá a cancelar el proceso de evaluación de los involucrados.

II. La UNAM informará a la CONSAR de las transgresiones detectadas para los efectos que correspondan según la normatividad aplicable.

III. Las AFORES no podrán postular, durante un año calendario, a los aspirantes cuya evaluación haya sido cancelada por haber transgredido las reglas de comportamiento ético establecidas en la Guía del Sustentante; dicho año se contará a partir de la fecha en que haya ocurrido la cancelación.

DÉCIMA SEXTA. – Resultados de la evaluación. El resultado de la evaluación tiene carácter de inapelable. El resultado obtenido por la persona sustentante será remitido a la AFORE.

Las fechas establecidas para la publicación de los resultados son:

Curso	Fecha de publicación de resultados
2026-1	09 de marzo de 2026
2026-2	04 de mayo de 2026
2026-3	29 de junio de 2026
2026-4	07 de septiembre de 2026
2026-5	03 de noviembre de 2026
2026-6	14 de diciembre de 2026

Por ningún motivo, se darán a conocer los resultados antes de las fechas citadas, por lo que se invita a los interesados a abstenerse de solicitar a la institución educativa, a la AFORE que los propone o la CONSAR, la entrega de sus resultados de forma anticipada.

Los resultados del examen se presentan en un reporte individual que indica el porcentaje de aciertos obtenidos y el dictamen final.

Existen tres posibles dictámenes finales:

- **Aprobado.** Cuando el sustentante responde correctamente el 80% o más de los reactivos que conforman el examen.



- **No Aprobado.** Cuando el sustentante responde correctamente menos del 80% de los reactivos que conforman el examen¹.
- **Cancelado.** Cuando se detecte y exista evidencia de que los sustentantes transgredieron las reglas de comportamiento ético establecidas en la Guía del Sustentante.²

DÉCIMA SÉPTIMA. – Modificaciones y casos no previstos. Cualquier modificación a las bases de la presente convocatoria, se harán del conocimiento de los sustentantes a través de la página de internet de la CONSAR, por lo que se recomienda verificar su vigencia.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la CONSAR.

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2026.

¹ De acuerdo con lo señalado en el Artículo 23 Bis de las DISPOSICIONES de carácter general a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro en relación con sus agentes promotores, la calificación mínima aprobatoria del Examen de Recertificación será del 80% del contenido del mismo.

² Mismas que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa, en la Guía para la persona sustentante, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la UNAM <https://www.economia.unam.mx>